MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2025

Fecha de Iniciación: 07/05/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	134822	0	0	0

INICIADOR

320 - DIR.GRAL.DESP.Y LEG.

DOMICILIO

MOTIVO

CAMBIO DE SENTIDO DEL ENTORNO DE LA PLAZA 9 DE JULIO

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 1

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Carátula Expediente

Número: PV-2025-00134823-SI-SSMOV

Buenos Aires, Viernes 1 de Agosto de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Expediente: EX-2025-00134822- -SI-SSMOV
Fecha Caratulación: 01/08/2025
Usuario Caratulación: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Usuario Solicitante: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Código Trámite: GENE00001 - Uso General
Descripción: Cambio de sentido del entorno de la Plaza 9 de Julio
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Cambio de sentido del entorno de la Plaza 9 de Julio

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.01 18:42:14 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

SAN ISIDRO

Ref.: S/ Expediente Nro. EX-2025-00134822--SI-SSMOV

INFORME TÉCNICO

A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Sra. Clara Sanguinetti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del Proyecto Mejoras del Entorno de la Plaza 9 de Julio, mediante el cual se ha analizado y propuesto una reconfiguración del diseño de las Diagonales Salta y Tucumán.

Atento a ello, cumplimos en informar que desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto.

Análisis de la situación presente:

En el marco del expediente de referencia, se inician las presentes actuaciones debido a una problemática detectada en el entorno de la Plaza 9 de Julio y su accesibilidad contemplando principalmente las siguientes diagonales y su entorno:

- Diagonal Tucumán entre Sáenz Valiente y Córdoba
- Diagonal Tucumán entre Monseñor Larumbe y Santiago del Estero
- Diagonal Salta entre Hipólito Yrigoyen y Monseñor Larumbe

Un aspecto que se observa en los tres tramos es que presentan un carácter predominantemente residencial, con viviendas unifamiliares tanto sobre la traza como en sus alrededores. En los sectores próximos a la Plaza 9 de Julio y en ciertas esquinas se puede contemplar una mixtura de usos entre locales comerciales y viviendas.

A continuación, se detalla la situación actual de cada arteria. Para simplificar la lectura, al referirse a las esquinas se menciona únicamente una de las calles transversales, correspondiendo estas a aquellas cuya traza conecta la av. Santa Fé con la av. Sir Alexander Fleming.

Diagonal Tucumán entre Sáenz Valiente y Córdoba: Actualmente, Diagonal Tucumán cuenta únicamente con 310 metros (2 cuadras) en ese intervalo ininterrumpido. La calzada es de hormigón y se encuentra en un estado intermedio-bueno cuyo ancho oscila entre los 6,80 y los 7,00 metros. La intersección de Diagonal Tucumán con Córdoba se encuentra semaforizada y cuenta con 3 fases.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 3

Diagonal Tucumán entre Sáenz Valiente y Juncal es de sentido único de circulación NE-SO mientras que entre Juncal y Córdoba es de doble sentido de circulación. No circulan líneas de colectivos por la misma. En cuanto al estacionamiento, entre Córdoba y Juncal se encuentra permitido el estacionamiento en ambos lados de la calzada, mientras que entre Juncal y Sáenz Valiente se permite el estacionamiento en el lado impar, y prohibido en el par aunque cabe mencionar que los vehículos no lo respetan.



Imagen 1 - Diagonal Tucumán entre Juncal y Córdoba

Debido a que se estaciona en ambos lados entre Juncal y Córdoba, solamente queda un carril operativo que es compartido por ambos sentidos lo que genera complicaciones recurrentes con respecto al tránsito. Entre Sáenz Valiente y Juncal no ocurre esta problemática debido a que es mano única.

Diagonal Tucumán entre Monseñor Larumbe y Santiago del Estero: Actualmente, Diagonal Tucumán se extiende 625 metros (4 cuadras) entre Monseñor Larumbe y Santiago del Estero. Luego de Santiago del Estero, esta diagonal continúa aproximadamente 100 metros más hacia el suroeste hasta quedar interrumpida por el predio del Club Banco Nacional de Desarrollo (BANADE) siendo esta última cuadra una calle sin salida. La calzada es de hormigón y se encuentra en un estado intermedio-bueno cuyo ancho oscila entre los 6,90 y los 7,20 metros. La arteria es de doble sentido de circulación en todo el tramo descrito.
En relación al estacionamiento, la situación actual es la siguiente:

- Entre Vélez Sársfield y Santiago del Estero, el estacionamiento está permitido en ambos lados de la calzada.
- Entre Santiago del Estero e Hipólito Yrigoyen, existen señales de prohibido estacionar en ambos lados, aunque dicha restricción no es respetada por los conductores.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 4

- Entre Hipólito Yrigoyen y Rodríguez Peña, el estacionamiento no está permitido en ninguno de los dos lados; sin embargo, la prohibición solo se respeta en el lado par, mientras que en el lado impar se continúa estacionando.
- Entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe, se encuentra prohibido estacionar únicamente en el lado impar de la calzada.

Como puede observarse, no existe actualmente una lógica aparente que explique la distribución de los espacios en los que se puede estacionar y en los que no.



Imagen 2 - Diagonal Tucumán entre Monseñor Larumbe y Rodríguez Peña

En la imagen 2 podemos ver como no se encuentra permitido el estacionamiento en uno de los lados. Esta medida contribuye a una mayor fluidez vehicular, aunque debido a la proximidad de locales comerciales se genera una demanda insatisfecha de espacios de estacionamiento. Como consecuencia, algunos conductores optan por estacionar sobre la vereda aprovechando que esta cuenta con 3,50 metros en promedio, dificultando el paso peatonal.

En cuanto al transporte público, por Diagonal Tucumán circulan dos líneas de colectivos: la 314 (cartel rojo) y la 343 (cartel rojo). Es importante señalar que ambas líneas transitan únicamente en un sentido, sentido SO-NE. Esto se debe a que, al convertirse Hipólito Yrigoyen en mano única entre Santa Fé y Saavedra (en dirección hacia Fleming), los colectivos deben desviarse por Diagonal Tucumán. La línea 314 recorre Diagonal Tucumán únicamente entre Hipólito Yrigoyen y Rodríguez Peña mientras que la línea 343 circula entre Hipólito Yrigoyen y Monseñor Larumbe. Ambas líneas de colectivo circulan por Hipolito Yrigoyen en el sentido NE-SO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
5

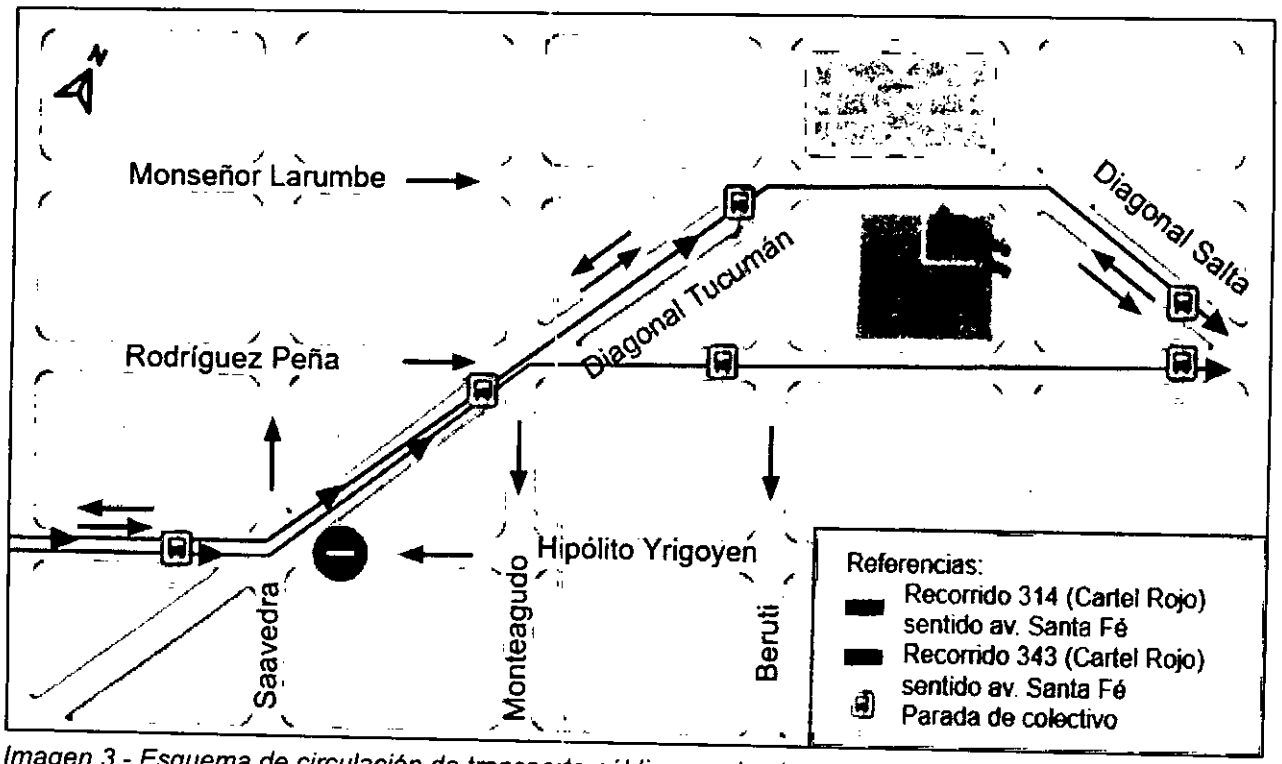


Imagen 3 - Esquema de circulación de transporte público en el entorno. Línea 314 ramal rojo y Línea 343 (ex 304) ramal rojo

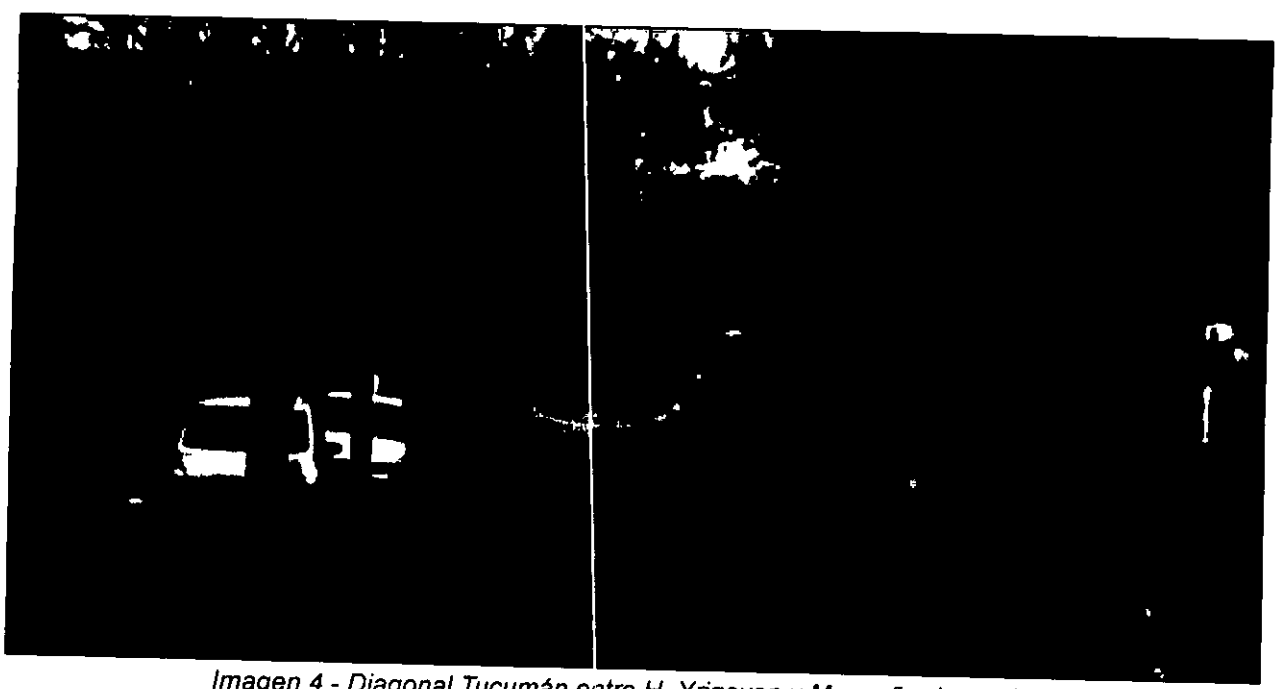


Imagen 4 - Diagonal Tucumán entre H. Yrigoyen y Monseñor Larumbe

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 6

En la imagen 4 se observa un colectivo de línea circulando por Diagonal Tucumán entre Hipólito Yrigoyen y Monseñor Larumbe. Si bien los vehículos no se estacionan en uno de los lados de la calzada, el ancho operativo disponible (el ancho de la calzada sin incluir el espacio utilizado para el estacionamiento) resulta insuficiente para permitir la circulación simultánea de un vehículo particular y un vehículo de gran porte (como lo es un colectivo) en el sentido contrario.

Diagonal Salta entre Hipólito Yrigoyen y Monseñor Larumbe: Actualmente, Diagonal Salta cuenta con 280 metros (2 cuadras) entre Hipólito Irigoyen y Monseñor Larumbe. La calzada es de hormigón y se encuentra en un estado intermedio-bueno cuyo ancho oscila entre los 6,70 y los 7,00 metros.

Diagonal Salta entre Hipólito Irigoyen y Rodríguez Peña es de sentido único de circulación SE-NO mientras que entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe es de doble sentido de circulación. Entre Monseñor Larumbe y Rodríguez Peña circula la línea 343 únicamente sentido hacia el sureste como se puede ver en la imagen 3. En cuanto al estacionamiento, en la actualidad no existe en este tramo cartelería que lo prohíba en alguno de los lados aunque al circular la línea 343 en el tramo mencionado anteriormente, los vehículos no suelen estacionarse en el lado impar de esa cuadra. Entre Hipólito Yrigoyen y Rodríguez Peña se estaciona en ambos lados. Al igual que en Diagonal Tucumán, se pueden apreciar vehículos estacionados arriba de la vereda trayendo las consecuencias antes mencionadas.



Imagen 5 - Diagonal Salta entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe

A modo ilustrativo, se adjunta una imagen mostrando los sentidos de circulación de las arterias previamente detalladas, junto con el estado actual del estacionamiento.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 7

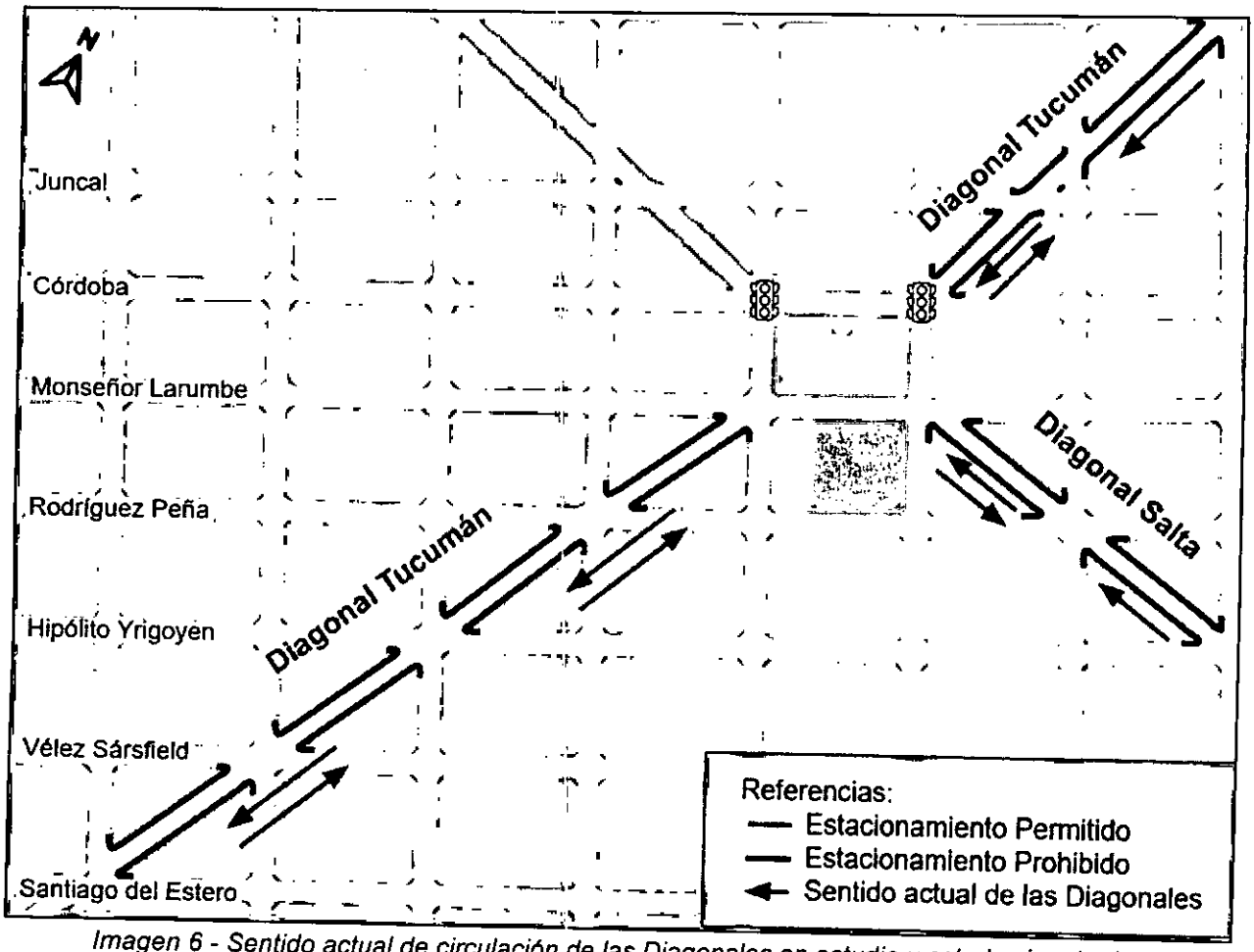


Imagen 6 - Sentido actual de circulación de las Diagonales en estudio y estado vigente de estacionamiento

Otro aspecto relevante que se ve reflejado en ambas arterias es que al tratarse de diagonales, las intersecciones no responden a la configuración típica de dos vías convergentes sino que en estos casos confluyen 3 calles. Esto trae como consecuencia que se aumente considerablemente el número de movimientos posibles en la bocacalle, sumado a que también se presentan desventajas desde el punto de vista geométrico ya que las arterias que confluyen a la intersección dejan de ser ortogonales entre sí.

A modo de ejemplo, una intersección promedio del barrio de Martinez está compuesta por 2 calles de sentido único de circulación, luego el número de movimientos posibles en esa intersección serán 4 en total. En cambio, la intersección de Hipólito Irigoyen, Saavedra y Diagonal Tucumán existen un total de 17 movimientos hoy en día.

El incremento en la cantidad de movimientos vehiculares en las esquinas, sumado a las dificultades geométricas presentes, incrementa el nivel de peligrosidad para todos los medios

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
8
Nº.....

de movilidad. Además, en algunas intersecciones se detecta un exceso de calzada, lo que complica aún más el cruce seguro para los peatones.

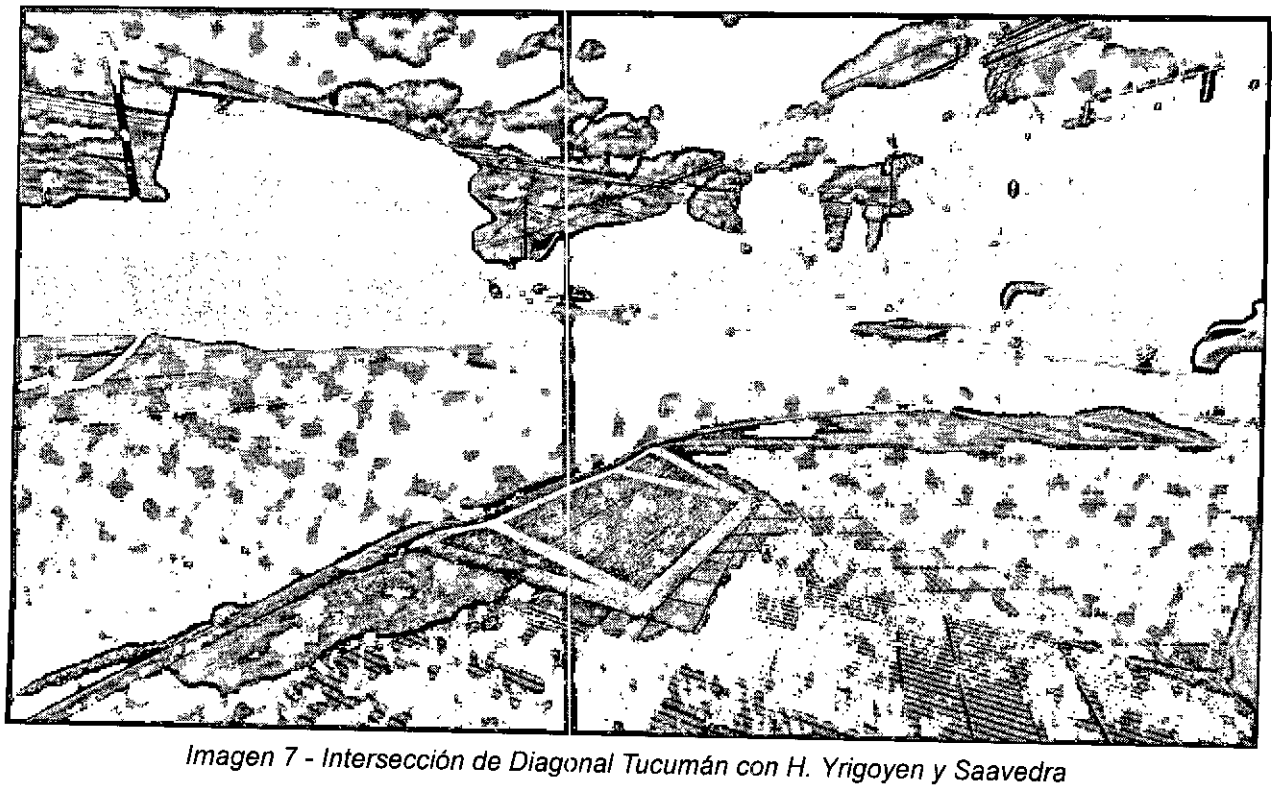


Imagen 7 - Intersección de Diagonal Tucumán con H. Yrigoyen y Saavedra

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 9

Objetivo

Los objetivos de la implementación mencionada precedentemente serán los siguientes:

- Hacer más segura la circulación en el entorno de la Plaza 9 de Julio.
- Mejorar la accesibilidad peatonal, despejando las veredas del estacionamiento indebido de vehículos.
- Habilitar nuevas plazas de estacionamiento en las diagonales.
- Facilitar la comprensión de la normativa por parte de los usuarios.
- Disminuir el número de movimientos posibles en las intersecciones.
- Reducir aproximaciones peligrosas en las intersecciones de las diagonales mediante cruces peatonales más seguros.
- Beneficiar a los comerciantes de la zona y a los vecinos frentistas.

A continuación, se procederá a mencionar las principales medidas a tomar junto con sus estudios y los beneficios que traerán.

Modificaciones de sentidos de circulación:

En base a lo expuesto, se considera adecuado implementar cambios de sentido en los siguientes tramos:

1. **Diagonal Salta entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe:** Se propone la implementación del sentido único de esta calle entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe **hacia el noroeste** en concordancia con el sentido actual que cuenta la misma entre Hipólito Irigoyen y Rodríguez Peña.
2. **Diagonal Tucumán entre Santiago del Estero y Monseñor Larumbe:** Se propone la implementación del sentido único de esta diagonal entre Hipólito Yrigoyen y Santiago del Estero **hacia el suroeste**. Asimismo, se propone la adopción del sentido único de esta diagonal entre Hipólito Yrigoyen y Monseñor Larumbe **hacia el noreste**. Por último, el tramo de Diagonal Tucumán compuesto entre Santiago del Estero hasta la finalización de la traza en el Club Banco Nacional de Desarrollo (BANADE) continuará siendo de doble sentido debido a que es una calle sin salida.
3. **Diagonal Tucumán entre Córdoba y Juncal:** Se propone la implementación del sentido único de esta calle entre Córdoba y Juncal **hacia el suroeste** en concordancia con el sentido actual que cuenta la misma entre Juncal y Sáenz Valiente.

Los sentidos de las calles quedarán como figura en el plano esquemático que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 10

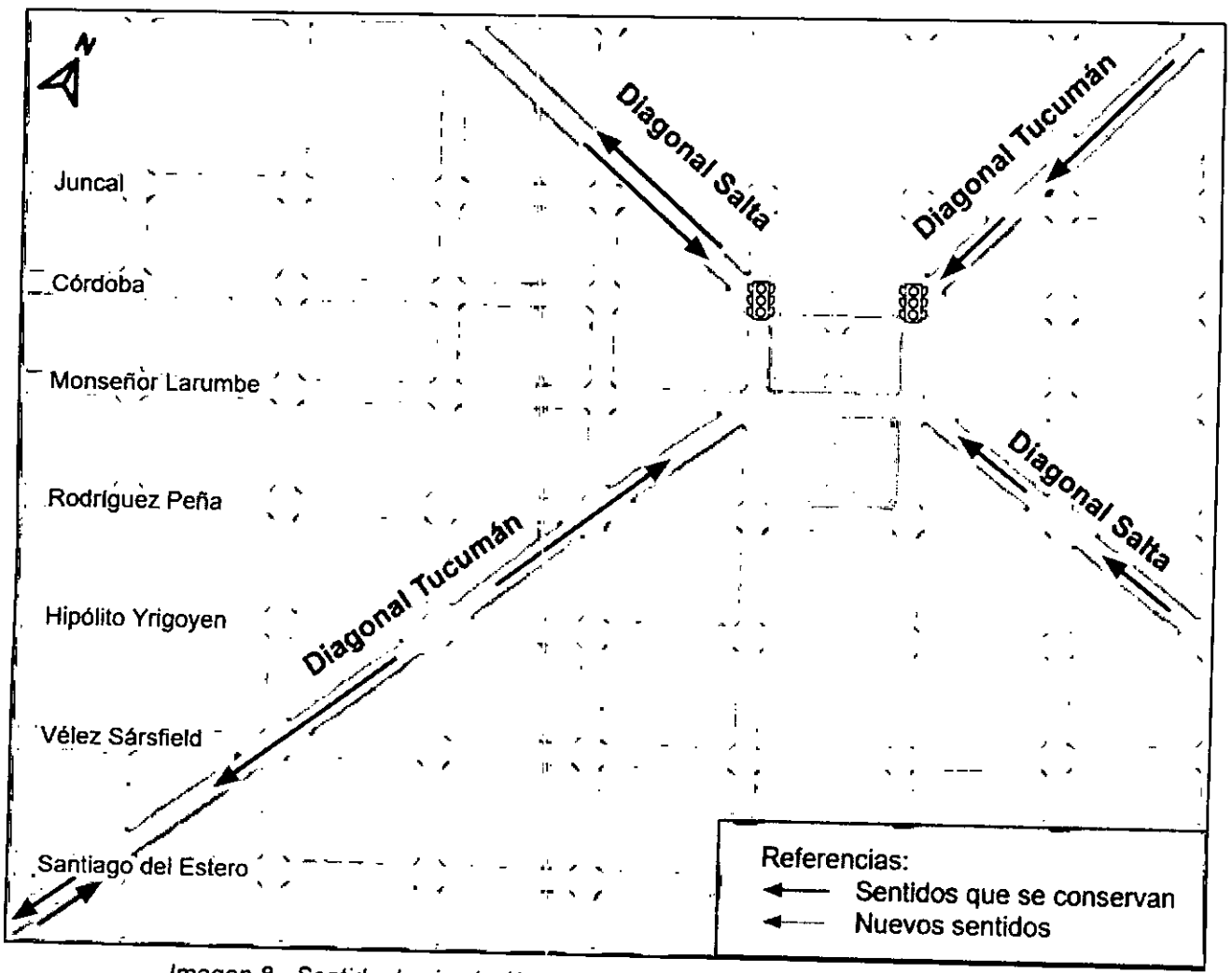


Imagen 8 - Sentido de circulación propuesto para las diagonales en estudio

Beneficios de las calles de un único sentido:

Algunos beneficios de las calles de un único sentido en comparación con las calles de doble sentido en entornos urbanos de carácter predominantemente residencial:

1. **Fluidez del Tráfico**: Las calles de un único sentido permiten un flujo más constante y predecible del tráfico, lo que reduce la congestión y mejora los tiempos de viaje.
2. **Mayor Seguridad**: Al eliminar la posibilidad de que los vehículos se crucen en direcciones opuestas, se disminuyen las posibilidades de accidentes, especialmente en intersecciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 11

3. **Facilidad de Navegación**: Las calles de un único sentido pueden facilitar la navegación para los conductores, ya que reducen la confusión sobre las direcciones permitidas.
4. **Mejor Uso del Espacio**: Estas calles pueden permitir un diseño más eficiente del espacio urbano, facilitando la creación de carriles para bicicletas, aceras más amplias y la habilitación de nuevos espacios para estacionamiento.
5. **Disminución de la contaminación sonora**: Un flujo de tráfico más ordenado, con menos detenciones y reinicios de marcha, contribuye a la reducción del nivel de ruido en las áreas circundantes, al tiempo que disminuye el uso de la bocina.
6. **Facilitación del Transporte Público**: Las calles de un único sentido pueden ser más adecuadas para la implementación de dársenas de ascenso y descenso de pasajeros, mejorando la eficiencia del transporte público y permitiendo aumentar la velocidad comercial en el tramo en cuestión.
7. **Aumento de la Capacidad Vial**: Pueden manejar un mayor volumen de tráfico en ciertas áreas, ya que se puede optimizar el uso del ancho de la carretera.
8. **Mejoras en la Calidad del Aire**: Al haber un tráfico más fluido y una menor congestión pueden contribuir a una reducción de las emisiones de gases contaminantes.

En resumen, las calles de un único sentido pueden ofrecer soluciones efectivas para mejorar la movilidad y la seguridad en entornos urbanos.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 12

Conteos Volumétricos:

Con el objetivo de determinar el volumen vehicular en las arterias en estudio, se realizaron conteos volumétricos en distintas intersecciones. Estos conteos se llevaron a cabo durante días hábiles y en condiciones climáticas soleadas, con el fin de que los resultados reflejen de manera representativa el flujo vehicular habitual. Las intersecciones evaluadas fueron las siguientes:

1. Diagonal Tucumán e Hipólito Yrigoyen
2. Diagonal Tucumán y Rodríguez Peña
3. Diagonal Tucumán y Monseñor Larumbe
4. Diagonal Tucumán y Córdoba
5. Diagonal Salta y Rodríguez Peña

A continuación se mostrará en formato de tabla los resultados obtenidos de los conteos en los distintos tramos.

Diagonal Tucumán entre H. Yrigoyen y Vélez Sársfield		
Turno	**Sentido noreste**	**Sentido suroeste**
Mañana	30,67%	69,33%
Tarde	51,85%	48,15%
Noche	10,64%	89,36%

Tabla 1 - Volumen por sentido de circulación de Diagonal Tucumán entre H. Yrigoyen y Vélez Sársfield

A partir de la Tabla 1 se obtiene que, únicamente en el horario de la tarde, se registró una leve mayoría de vehículos circulando en sentido noreste. En cambio, durante los turnos mañana y noche, se evidenció una tendencia más marcada de circulación hacia el suroeste.

Diagonal Tucumán entre H. Yrigoyen y Rodríguez Peña		
Turno	**Sentido noreste**	**Sentido suroeste**
Mañana	76,74%	23,26%
Tarde	85,56%	14,44%
Noche	75,47%	24,53%

Tabla 2 - Volumen por sentido de circulación de Diagonal Tucumán entre H. Yrigoyen y Rodríguez Peña

De la tabla 2 se desprende que en los 3 turnos hay una notoria mayoría de vehículos que circulan hacia el noreste en contrapartida de los que circulan hacia el suroeste. Esta mayoría se

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 13

puede explicar, al menos parcialmente, porque Hipólito Irigoyen no permite la continuidad hacia el noreste luego de Diagonal Tucumán, lo que lleva a que tanto los vehículos como los colectivos de línea se desvíen por Diagonal Tucumán para luego continuar su recorrido hacia la av. Santa Fé ya sea por Rodríguez Peña como por Monseñor Larumbe.

Diagonal Tucumán entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe		
Turno	**Sentido Noreste**	**Sentido Suroeste**
Mediodia	82.99%	17.01%
Tarde	79.24%	20.76%

Tabla 3 - Volumen por sentido de circulación de Diagonal Tucumán entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe

Siguiendo en línea con el tramo anterior de la tabla 3 se aprecia una mayoría de vehículos que circulan sentido Noreste en comparación con el sentido suroeste.

Diagonal Tucumán entre Córdoba y Juncal		
Turno	**Sentido Noreste**	**Sentido Suroeste**
Mediodia	4.81%	95.19%
Tarde	10.91%	89.09%

Tabla 4 - Volumen por sentido de circulación de Diagonal Tucumán entre Córdoba y Juncal

Este tramo se encuentra del otro lado de la Plaza 9 de Julio y la bocacalle donde se realizaron los conteos se encuentra semaforizada. Aquí se evidencio una mayoría de vehículos que circulan sentido Suroeste, esto se debe a que Diagonal Tucuman entre Juncal y Sáenz Valiente ya cuenta con sentido único hacia el Suroeste como se mencionó anteriormente.
Otro aspecto relevante detectado durante el conteo fue la dificultad que enfrentan los vehículos que giran desde Necochea hacia la Diagonal Tucumán en sentido noreste. Estos no pueden avanzar con fluidez debido a que se encuentran con vehículos detenidos sobre Diagonal Tucumán, esperando la luz verde del semáforo y solamente hay un carril operativo para ambos sentidos.

Diagonal Salta entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe		
Turno	**Sentido Noreste**	**Sentido Suroeste**
Mediodia	52.89%	47.11%
Tarde	60.84%	39.16%

Tabla 5 - Volumen por sentido de circulación de Diagonal Salta entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 14

Los datos de la tabla 5 arrojan una leve mayoría de vehículos que circulan sentido Noreste con respecto de los que circulan sentido Suroeste en el tramo de Diagonal Salta entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe. Es importante mencionar que un considerable porcentaje de los vehículos que circulaban sentido Suroeste fueron colectivos de la línea 343 y no vehículos particulares.

Al analizar los conteos volumétricos, se encontró que en 11 de las 12 categorías estudiadas, la mayoría de los vehículos ya circulan en la misma dirección que se propone para el sentido único.

Modificaciones de recorridos de transporte público:

No resulta necesario modificar el recorrido de la línea 314 cartel rojo, dado que el cambio de sentido no impactará su recorrido actual. Para el caso de la línea 343 (ex 304) cartel rojo , será necesario modificar su recorrido sentido hacia av. Santa Fé ya que no podrá circular hacia el sureste por Diagonal Salta al hacerse contramano. Se propone que el futuro recorrido de esta línea sea Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo y que luego continúe el recorrido que realiza en el presente. A continuación, se presenta la siguiente imagen en la que se puede apreciar como es el recorrido actual y cómo será el recorrido futuro.

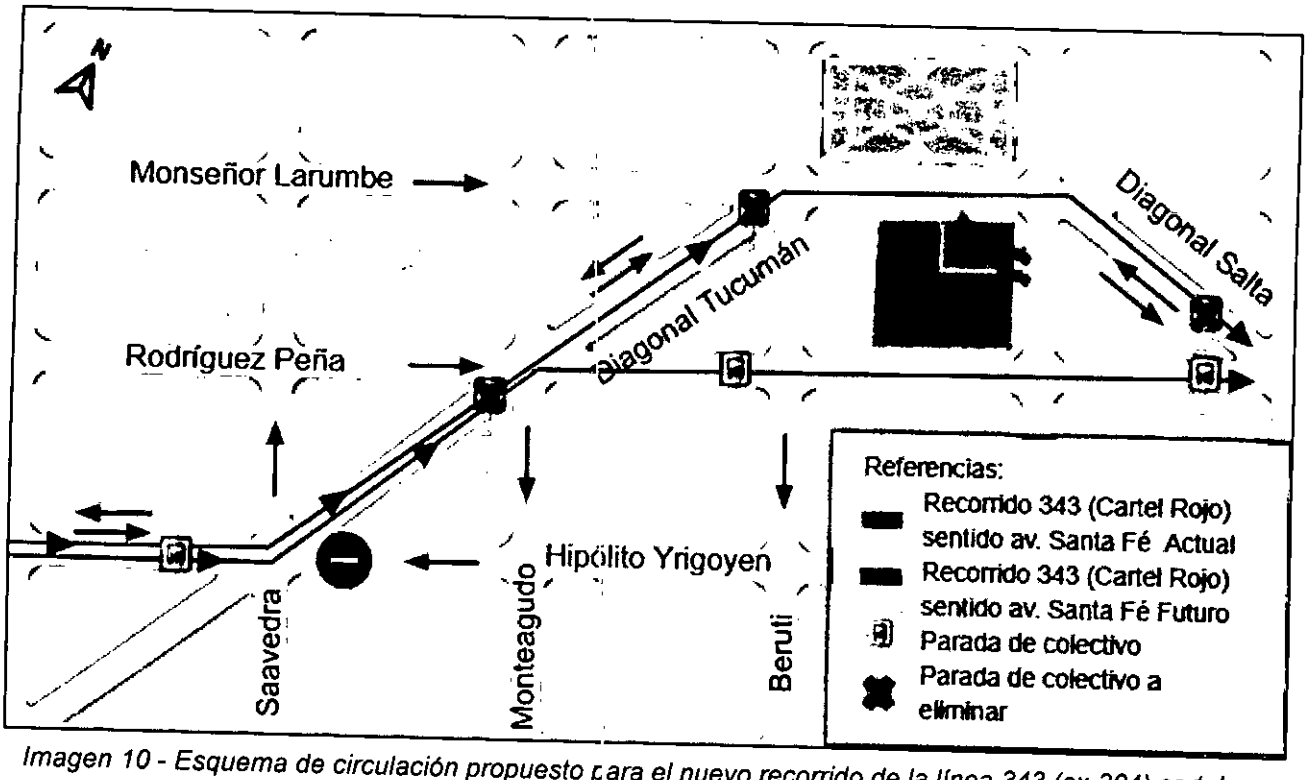


Imagen 10 - Esquema de circulación propuesto para el nuevo recorrido de la línea 343 (ex 304) cartel rojo sentido av. Santa Fé junto con la modificación de las paradas de colectivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 15

De esta manera, solo se modificarán 400 metros del recorrido actual, lo que permitirá un trayecto más directo. Además, en el tramo de Rodríguez Peña ya circula la línea 314, como se puede observar en la imagen 3 de la página 4 por lo que no habrá cuadras en donde antes no circulaban colectivos y ahora lo harán.

Con este cambio de recorrido, también se eliminarán tres paradas de colectivos:

- Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti
- Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral
- Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo

Las dos primeras se eliminarán porque el nuevo recorrido ya no circulará por ahí. La tercera parada, ubicada en Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo, actualmente utilizada por las líneas 343 y 314, se deshabilitará debido a que existen paradas alternativas cercanas a ambos lados. Su anulación busca optimizar el servicio, otorgando mayor fluidez y una mejor distribución entre paradas.

Por último, las siguientes dos paradas de colectivos (que actualmente solo corresponden para la línea 314) pasarán a funcionar tanto para la línea 314 como para la línea 343.

- Rodríguez Peña esquina Beruti
- Rodríguez Peña esquina Diagonal Salta/Sargento Cabral

Los recorridos de las líneas 343 (ex 304) cartel rojo y 314 cartel rojo en dirección a la av. Sir Alexander Fleming no requieren modificaciones ya que actualmente circulan por la calle Hipólito Yrigoyen, la cual no se verá afectada por los cambios previstos.

Futuros espacios para estacionamiento vehicular:

En la situación actual, los espacios de estacionamiento permitido no siguen una disposición lineal coherente a lo largo de la traza. Por ello, se propone reorganizar estos espacios con el objetivo de optimizar el flujo vehicular y aumentar la disponibilidad de estacionamiento en la zona.

Seguidamente, se detallan los lugares en donde estará permitido y prohibido el estacionamiento y luego un mapa para una mejor visualización.

- **Diagonal Tucumán entre Hipólito Yrigoyen y Santiago del Estero:** Dado que pasará a ser sentido único y por ese sector no transita transporte público, se propone que se permita el estacionamiento en ambos lados de la calzada.
- **Diagonal Tucumán entre Hipólito Yrigoyen y Rodríguez Peña:** Aunque también será de sentido único, en este tramo circulan colectivos de línea. Por tal motivo, se

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 16

recomienda permitir el estacionamiento únicamente en uno de los lados. Se sugiere habilitar el lado par y prohibirlo en el impar.

- **Diagonal Tucumán entre Rodríguez Peña y Monseñor Larumbe:** Dado que ahora pasará a ser sentido único y no circularán líneas de colectivos se permitirá el estacionamiento en ambos lados de la calzada.
- **Diagonal Tucumán entre Córdoba y Sáenz Valiente:** Se sugiere permitir el estacionamiento en ambos lados de la calzada, ya que el tramo será de sentido único y no circulan colectivos de línea.
- **Diagonal Salta entre Hipólito Yrigoyen y Monseñor Larumbe:** Se propone permitir el estacionamiento en ambos lados de la calzada puesto que poseerá un único sentido y ya no circularían colectivos de línea.
- **Rodríguez Peña entre Diagonal Tucumán y San Lorenzo:** Se propone habilitar el estacionamiento únicamente sobre la mano derecha y prohibirlo en la izquierda. Esta medida responde al incremento en el caudal de colectivos de línea que circularán por esta arteria, como consecuencia de la modificación del recorrido de la línea 343 (ex 304) cartel rojo.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 17

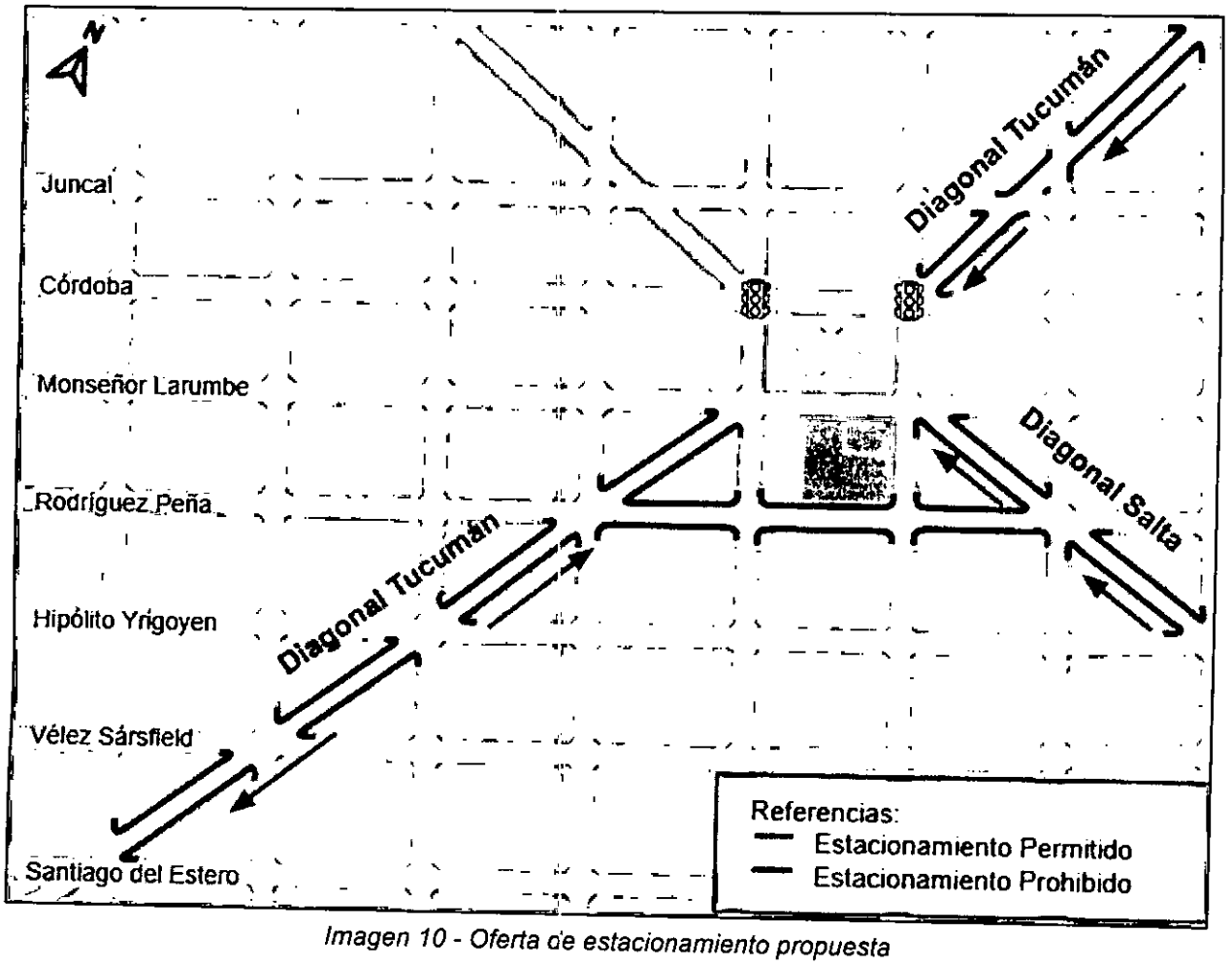


Imagen 10 - Oferta de estacionamiento propuesta

Conclusión:

Finalmente, en caso de compartir los criterios expuestos, esta Subsecretaría llevará a cabo los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2025-00134822--SI-SSMOV - Informe Técnico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.17 23:33:33 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

FOLIO 19

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe de Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2025-00134822--SI-SSMOV - Proyecto de Decreto

PROYECTO DE DECRETO

Ref: Expte. Nro EX-2025-00134822- -SI-SSMOV.-

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769, los Decretos Nros. 610 y 603, y el Expediente N°2025-000833342-SI-SSMOV;

Considerando:

Que, por los actuados en el visto, la Subsecretaria de Movilidad Dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, realiza un análisis del entorno de la Plaza 9 de Julio en la localidad de Martinez mediante el cual se requiere la revisión del sentido de circulación de las calles Diagonal Salta en su aproximación a la Plaza 9 de Julio entre su intersección con las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y su intersección con las calles Monseñor Larumbe/Necochea; y Diagonal Tucumáni en su aproximación a la Plaza 9 de Julio entre su intersección con la calle Juncal y su intersección con las calles Santiago del Estero/Castelli;

Que de dicho análisis surge que, la calle Diagonal Salta, en el área de estudio, se encuentra en una zona cuasi exclusivamente residencial, con un incremento de la presencia de locales comerciales hacia la proximidad de la plaza, contando ambas con un doble sentido de circulación con orientación predominante E-O (Este-Oeste) y viceversa, siendo la calzada de ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 mts, longitud aproximada de intervención 150m. , perdiendo el sentido único que trae desde la calle Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con la calle Rodriguez Peña/Monseñor Larumbe;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 20

Que la calle Diagonal Tucumán, en el área de estudio, se encuentran en una zona cuasi exclusivamente residencial, con un incremento de la presencia de locales comerciales hacia la proximidad de la plaza y en su intersección con la calle Hipólito Yrigoyen, contando con un doble sentido de circulación, con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) y viceversa, siendo la calzada de ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 mts, longitud aproximada de intervención 730m. , perdiendo en el tramo Norte del entorno de la plaza el sentido único que trae desde la calle Juncal hasta su intersección con la calle Necochea/Córdoba;

Que además la citada Subsecretaría continuó su estudio relevando los tramos en estudio en distintos días y horarios, observando que se encuentran vehículos estacionados frecuentemente sobre las veredas al no poder estacionar en ambos lados de la calzada por no quedar espacio para el tránsito en doble sentido, lo cual impide el correcto tránsito peatonal en un entorno de alta demanda por la cercanía con la Plaza 9 de Julio o estacionando en ocasiones a ambos lados de la acera lo cual genera que quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida de la arteria en cuestión generando enfrentamientos de circulación de vehículos, muchas veces ellos de gran porte, con su consecuente inseguridad vial;

Que, asimismo, la mentada Subsecretaría advirtió que la modificación propuesta no implica modificaciones del recorrido de transporte público de la Línea 314 ramal Rojo en su ramal que circula por las mentadas arterias sin necesidad de modificarse para adaptarse a los nuevos sentidos de circulación, aunque sí será necesario modificar el recorrido de transporte público de la Línea 343 Ramal Rojo (x304);

Que, habiendo realizado los anàlisis correspondientes se considera que la implementación de los cambios de sentido de circulación propuestos contribuirán a mejorar la fluidez del tránsito en el entorno, como también a mejorar las condiciones de seguridad vial del entorno, sin generar complicaciones significativas ni alteraciones importantes en los recorridos habituales para los vecinos de la zona;

Que en consecuencia , se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección de las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y su intersección Necochea/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación con orientación E-O (Este-Oeste) funcionando como una continuidad de la malla vial existente;

Que , asimismo, se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucuman entre su intersección de la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea a sentido único de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) funcionando como una continuidad de la malla vial existente;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 21

Que, a su vez, se considera conveniente modificar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucuman entre su intersección de las calles Berutti/Monseñor Larumbe y las calles Castelli/Santiago del Estero a sentido único de circulación como sigue: en el tramo entre su intersección de las calles Berutti/Monseñor Larumbe y las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra a sentido único de circulación con orientación SO-NE(Suroeste-Noreste) y en tramo entre su intersección de las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y la intersección Castelli/Santiago del Estero a sentido único de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) siendo divergente Diagonal Tucumán en su intersección con las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra;

Que, a su turno, la Secretaría de Ambiente y Espacio Público compartió el criterio técnico de la Subsecretaría de Movilidad, prestando su conformidad a la modificación de los sentidos de la calle Diagonal Salta y la calle Diagonal Tucumán;

Que la medida propuesta tendrá un carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles pudiendo ser prorrogada por única vez por el mismo lapso , y en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, se remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose la vigencia de la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

.e durante la vigencia de la medida se suspenderá toda disposición municipal que se oponga a la misma;

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y las calles Monseñor Larumbe/Necochea a sentido único de circulación de la primer intersección a la segunda intersección, es decir, con orientación E-O (Este-Oeste).-

MUNICIPALIDAD FOLIO N° 22 ORIGINAL

ARTÍCULO 2°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con la calle Juncal y las calles Córdoba/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste).-

ARTÍCULO 3°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Hipolito Yrigoyen/Saavedra y las calles Berutti/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste).-

ARTÍCULO 4°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Hipolito Yrigoyen/Saavedra y las calles Santiago del Estero/Castelli a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste).-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.-

ARTÍCULO 6°.- Las medidas dispuestas en el artículo 1°, artículo 2° y artículo 3°, tendrán una vigencia máxima de noventa (90) días hábiles desde su publicación.

ARTÍCULO 7°.- Si conforme a las evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación y validadas por el Departamento Ejecutivo, y este mismo decida otorgar carácter permanente a la norma, deberá remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo establecido en el artículo 6°. En este caso, la medida mantendrá su vigencia durante el tiempo que el Proyecto de Ordenanza tenga estado parlamentario.-

ARTÍCULO 8°.- Durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales consignadas en el artículo primero, se suspende la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.-

ARTÍCULO 9°.- La Secretaría de Ambiente y Espacio Público, o el organismo que en el futuro reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 23

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remiten los presentes para en caso de presentar conformidad a lo aquí expuesto preste conformidad y remita los presentes para la continuidad de su trámite.

Destinatario: Clara Sanguinetti

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 25

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

SEÑORA SECRETARIA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Laura LEALI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del Proyecto Mejoras del Entorno de la Plaza 9 de Julio, mediante el cual se ha analizado y propuesto una reconfiguración del diseño de las Diagonales Salta y Tucumán.

virtud de ello, y compartiendo el criterio expuesto en el informe IF-2025-00231691-SI-SSMOV (V. orden 2) elaborado por la Subsecretaría de Movilidad, se remiten las presentes actuaciones a los fines de que tenga a bien tramitar el correspondiente acto administrativo que disponga el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y las calles Monseñor Larumbe/Necochea a sentido único de circulación de la primer intersección a la segunda intersección, es decir, con orientación E-O (Este-Oeste), el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con la calle Juncal y las calles Córdoba/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste), el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Hipolito Yrigoyen/Saavedra y las calles Berutti/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste), el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Hipolito Yrigoyen/Saavedra y las calles Santiago del Estero/Castelli a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste).

Se requiere que se instruya a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de esta Secretaría de Ambiente y Espacio Público a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.-

La medida que se propiciada debería ser dispuesta con una vigencia máxima de noventa (90) días hábiles desde su entrada en vigencia.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 26

Asimismo, si conforme a las evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación y validadas por ese Departamento Ejecutivo, se considera otorgar carácter permanente a la medida debería remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante.

El acto administrativo debería contener la previsión de que durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales, se suspende la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.

Por último, se informa que mediante IF-2025-00231690-SI-SSMOV (V.orden 3) obra el Proyecto de acto administrativo que deberá tomarse en consideración. Cabe destacar que en su artículo 6 se establece que las medidas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° tendrán una vigencia máxima de noventa (90) días hábiles desde su publicación, cuando en realidad debería haberse indicado los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

. todo lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro particular lo saluda atte.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 27

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: SECLYT-MESA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 26

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe de Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2025-00134822- -SI-SSMOV - Rectificación Proyecto de decreto

PROYECTO DE DECRETO

Ref: Expte. Nro EX-2025-00134822- -SI-SSMOV.-

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769, los Decretos Nros. 610 y 603, y el Expediente N°2025-000833342-SI-SSMOV;

Considerando:

Que, por los actuados en el visto, la Subsecretaria de Movilidad Dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, realiza un análisis del entorno de la Plaza 9 de Julio en la localidad de Martinez mediante el cual se requiere la revisión del sentido de circulación de las calles Diagonal Salta en su aproximación a la Plaza 9 de Julio entre su intersección con las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y su intersección con las calles Monseñor Larumbe/Necochea; y Diagonal Tucumán en su aproximación a la Plaza 9 de Julio entre su intersección con la calle Juncal y su intersección con las calles Santiago del Estero/Castelli;

Que de dicho análisis surge que, la calle Diagonal Salta, en el área de estudio, se encuentra en una zona cuasi exclusivamente residencial, con un incremento de la presencia de locales comerciales hacia la proximidad de la plaza, contando con un doble sentido de circulación con orientación predominantemente E-O (Este-Oeste) y viceversa, perdiendo el sentido único que trae desde la calle Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con la calle Rodriguez Peña/Sargento Cabral;

Que la calle Diagonal Tucumán, en el área de estudio, se encuentran en una zona cuasi exclusivamente residencial, con un incremento de la presencia de locales comerciales hacia la proximidad de la plaza y en su intersección con la calle Hipólito Yrigoyen, contando con un doble sentido de circulación, con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) y viceversa entre las calles Santiago del Estero/Castelli y la calle Juncal mientras que entre Sáenz Valiente y Juncal es de sentido único de circulación NE-SO, perdiendo en el tramo Norte del entorno de la plaza el sentido único que trae desde la calle Juncal hasta su intersección con la calle Necochea/Córdoba;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 28

Que además la citada Subsecretaría continuó su estudio relevando los tramos en estudio en distintos días y horarios, observando que se encuentran vehículos estacionados frecuentemente sobre las veredas al no poder estacionar en ambos lados de la calzada por no quedar espacio para el tránsito en doble sentido, lo cual impide el correcto tránsito peatonal en un entorno de alta demanda por la cercanía con la Plaza 9 de Julio o estacionando en ocasiones a ambos lados de la acera lo cual genera que quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida de la arteria en cuestión generando enfrentamientos de circulación de vehículos, muchas veces ellos de gran porte, con su consecuente inseguridad vial;

Que, asimismo, la mentada Subsecretaría advirtió que la modificación propuesta no implica modificaciones del recorrido de transporte público de la Línea 314 ramal Rojo en su ramal que circula por las mentadas arterias sin necesidad de modificarse para adaptarse a los nuevos sentidos de circulación, aunque sí será necesario modificar el recorrido de transporte público de la Línea 343 Ramal Rojo (x304);

Que, habiendo realizado los anàlisis correspondientes se considera que la implementación de los cambios de sentido de circulación propuestos contribuirán a mejorar la fluidez del tránsito en el entorno, como también a mejorar las condiciones de seguridad vial del entorno, sin generar complicaciones significativas ni alteraciones importantes en los recorridos habituales para los vecinos de la zona;

Que en consecuencia , se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección de las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y su intersección Necochea/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación con orientación SE-NO (Sureste-Noroeste) funcionando como una continuidad de la malla vial existente;

Que , asimismo, se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucuman entre su intersección de la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea a sentido único de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) funcionando como una continuidad de la malla vial existente;

Que, a su vez, se considera conveniente modificar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucuman entre su intersección de las calles Berutti/Monseñor Larumbe y las calles Castelli/Santiago del Estero a sentido único de circulación como sigue: en el tramo entre su intersección de las calles Berutti/Monseñor Larumbe y las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra a sentido único de circulación con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) y en tramo entre su intersección de las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y la intersección Castelli/Santiago del Estero a sentido único de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) siendo divergente Diagonal Tucumán en su intersección con las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra;

Que, a su turno, la Secretaría de Ambiente y Espacio Público compartió el criterio técnico de la Subsecretaría de Movilidad, prestando su conformidad a la modificación de los sentidos de la calle Diagonal Salta y la calle Diagonal Tucumán;

Que la medida propuesta tendrá un carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles pudiendo ser prorrogada por única vez por el mismo lapso , y en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, se remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose la vigencia de la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

Que durante la vigencia de la medida se suspenderá toda disposición municipal que se oponga a la misma;

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 30

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta entre su intersección con las calles Rodriguez Peña/Sargento Cabral y las calles Monseñor Larumbe/Necochea a sentido único de circulación de la primer intersección a la segunda intersección, es decir, con orientación SE-NO (Sureste-Noroeste).-

ARTÍCULO 2°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste).-

ARTÍCULO 3°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con las calles Hipolito Yrigoyen/Saavedra y las calles Berutti/Monseñor Larumbe a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste).-

ARTÍCULO 4°.- Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con las calles Hipolito Yrigoyen/Saavedra y las calles Santiago del Estero/Castelli a sentido único de circulación de la primera intersección a la segunda intersección, es decir con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste).-

ARTÍCULO 5°.- Modificar el recorrido de la línea 343 ramal rojo (ex304) según el siguiente detalle: Su ruta, Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo, su ruta.

ARTÍCULO 6°.- Eliminar las paradas de transporte público ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti, Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral, Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo.

ARTÍCULO 7°.- Trasladar la parada de transporte público ubicada en Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña a Rodríguez Peña esquina Sargento Cabral.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 31

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.-

ARTÍCULO 9°.- Las medidas dispuestas en el artículo 1°, artículo 2°, artículo 3°, artículo 4°, artículo 5°, artículo 6° y artículo 7° tendrán una vigencia máxima de noventa (90) días hábiles desde su publicación.

ARTÍCULO 10°.- Si conforme a las evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación y validadas por el Departamento Ejecutivo, y este mismo decida otorgar carácter permanente a la norma, deberá remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo establecido en el artículo 6°. En este caso, la medida mantendrá su vigencia durante el tiempo que el Proyecto de Ordenanza tenga estado parlamentario.-

ARTÍCULO 11°.- Durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales consignadas en el artículo primero, se suspende la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.-

ARTÍCULO 12°.- La Secretaría de Ambiente y Espacio Público, o el organismo que en el futuro reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 13°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 32

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

SEÑORA SECRETARIA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Laura LEALI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del Proyecto Mejoras del Entorno de la Plaza 9 de Julio, mediante el cual se ha analizado y propuesto una reconfiguración del diseño de las Diagonales Salta y Tucumán.-

ese marco, se presta conformidad al Proyecto de Decreto número IF-2025-00277713-SI-SSMOV, y se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 33 Nº.....

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2025-1476-SI-INTEN

Buenos Aires, Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Expediente EX-2025-00134822-SI-SSMOV - Ordenanza N° 9390.

VISTO la Ordenanza N° 9390 y el Expediente EX-2025-00134822-SI-SSMOV; y

Considerando:

Que inician los actuados del Visto con el informe técnico IF-2025-00231691-SI-SSMOV de fecha 17 de octubre de 2025, realizado por la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, por medio del cual informa que, en el marco del "Proyecto Mejoras del Entorno de la Plaza 9 de Julio", se ha analizado y propuesto una reconfiguración del diseño de las Diagonales Salta y Tucumán;

Que la mencionada Subsecretaría efectuó un análisis integral del entorno de la Plaza 9 de Julio, en la ciudad de Martínez, evaluando especialmente las diagonales que la circundan, y advirtió que dichas arterias poseen un carácter predominantemente residencial, conformado por viviendas unifamiliares tanto en su traza como en sus inmediaciones. Asimismo, señaló que, en los sectores próximos a la Plaza y en determinadas esquinas, se observa una mixtura de usos donde coexisten locales comerciales con viviendas;

Que, en tal sentido, el área propiciante señala que la calle Diagonal Salta, dentro del ámbito de estudio comprendido entre las intersecciones de Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Monseñor Larumbe/Necochea, presenta un doble sentido de circulación, con orientación Sureste-Noroeste y viceversa, modificando así el sentido único con el que arriba desde la calle Hipólito Yrigoyen;

Que, por su parte, también advirtió que la calle Diagonal Tucumán, en el área de estudio, cuenta actualmente con un doble sentido de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) y viceversa entre la calle Juncal y la intersección de las calles Santiago del Estero/Castelli, mientras que, en el tramo Norte del entorno de la plaza, entre la calle Sáenz Valiente y Juncal es de sentido único de circulación NE-SO;

Que, asimismo, se indicó que los referidos tramos fueron relevados en distintos días y horarios, observándose que, debido a la imposibilidad material de estacionar en ambos lados de la calzada sin obstruir la circulación en doble sentido, numerosos vehículos lo hacen sobre las veredas, afectando gravemente el tránsito peatonal en un entorno de alta demanda por la proximidad a la Plaza 9 de Julio. También se constató que, en ciertas ocasiones, los automóviles se estacionan simultáneamente a ambos lados de la acera, quedando habilitado un único carril central para la circulación de ambos sentidos, lo que provoca maniobras de encuentro entre vehículos, muchos de ellos de gran porte, generando demoras, conflictos de tránsito y condiciones de inseguridad vial;

Que, en consecuencia, el área propiciante considera pertinente modificar el régimen actual de doble sentido de circulación de la calle Diagonal Salta, en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Rodríguez Peña/Sargento Cabral y las calles Necochea/Monseñor Larumbe, estableciendo un único sentido de circulación con

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 34

orientación SE–NO (Sureste–Noroeste), de modo de asegurar la continuidad de la malla vial existente y mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial del sector;

Que, asimismo, se considera pertinente modificar el régimen de circulación vigente en la calle Diagonal Tucumán. En primer término, se propone cambiar el doble sentido de circulación en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea, estableciendo un sentido único con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste), asegurando así su continuidad con la malla vial existente;

Que, por otra parte, respecto del tramo de Diagonal Tucumán comprendido entre las intersecciones Berutti/Monseñor Larumbe y Castelli/Santiago del Estero, el área técnica considera conveniente sustituir el doble sentido vigente por un esquema de sentidos únicos diferenciados, de la siguiente manera: (i) Entre Hipólito Yrigoyen/Saavedra y Berutti/Monseñor Larumbe, fijar un sentido único con orientación SO–NE (Suroeste–Noreste) y (ii) Entre Hipólito Yrigoyen/Saavedra y Castelli/Santiago del Estero, fijar un sentido único con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste), determinándose, de este modo, que la Diagonal Tucumán presente un esquema divergente en su intersección con las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra.

Que la citada Subsecretaría advirtió que las modificaciones propuestas no implican alteraciones en el recorrido de la Línea 314 –Ramal Rojo–, por lo que no resulta necesario adecuarlo a los nuevos sentidos de circulación. Sin embargo, señaló que sí será preciso modificar el recorrido de la Línea 343 –Ramal Rojo (ex 304)– en su trayecto hacia la Avenida Santa Fe, dado que ya no podrá circular en sentido Sureste por Diagonal Salta al transformarse dicha arteria en contramano. En consecuencia, propicia que el nuevo recorrido de dicha línea sea el siguiente: Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña y San Lorenzo, continuando a partir de allí con el itinerario actualmente vigente;

Que, en atención a ello, considera necesario suprimir tres paradas de colectivos: las ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti y en Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral, por dejar de ser parte del recorrido propuesto, así como la situada en Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo, utilizada por las líneas 343 y 314, puesto que existen paradas alternativas próximas a ambos lados de la traza;

Que, asimismo, estima conveniente que las paradas ubicadas en Rodríguez Peña esquina Beruti y Rodríguez Peña esquina Diagonal Salta/Sargento Cabral, actualmente asignadas exclusivamente a la Línea 314, pasen a operar de manera conjunta para las líneas 314 y 343, a fin de garantizar una adecuada cobertura del servicio y asegurar la continuidad operativa en función de la modificación de recorridos antes señalada;

Que, habiendo realizado los anàlisis correspondientes el área técnica considera que la implementación de los cambios de sentido de circulación propuestos contribuirán a mejorar la fluidez del tránsito en el entorno, como también a mejorar las condiciones de seguridad vial del entorno, sin generar complicaciones significativas ni alteraciones importantes en los recorridos habituales para los vecinos de la zona;

Que, llamada a intervenir, la Secretaría de Ambiente y Espacio Público compartió el criterio técnico de la Subsecretaría de Movilidad, prestando su conformidad a la modificación de los sentidos de la calle Diagonal Salta y la calle Diagonal Tucumán en los tramos referidos;

Que las medidas propuestas tendrán un carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles, y, en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, se remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose la vigencia de la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

Que durante la vigencia de la medida se suspenderá toda disposición municipal que se oponga a la misma;

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 35

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el sentido de circulación de la calle Diagonal Salta, en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Rodríguez Peña/Sargento Cabral y las calles Monseñor Larumbe/Necochea, pasando de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación SE–NO (Sureste–Noroeste).-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el sentido circulatorio que posee la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea, pasando de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste).–

ARTÍCULO 3°.- Modificar el sentido circulatorio que posee la calle Diagonal Tucumán entre su intersección con las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y las calles Berutti/Monseñor Larumbe, pasando de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación SO-NE (Suroeste–Noreste).-

ARTÍCULO 4°.- Modificar el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y las calles Santiago del Estero/Castelli, pasando de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste).-

ARTÍCULO 5°.- Disponer la modificación del recorrido de la Línea 343 Ramal Rojo (ex 304), el cual quedará establecido de la siguiente manera: su ruta, Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo, retomando luego su recorrido habitual.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer la eliminación de las paradas de transporte público ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti, Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que las paradas de colectivos ubicadas en las calles Rodríguez Peña esquina Beruti y Rodríguez Peña esquina Diagonal Salta/Sargento Cabral (que actualmente solo corresponden únicamente a la Línea 314) pasen a funcionar tanto para la Línea 314 como para la Línea 343.-

ARTÍCULO 8°.- Instruir a la Subsecretaría de Movilidad a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, así como el reemplazo de nomencladores, y toda otra acción necesaria para la correcta implementación de las modificaciones dispuestas, coordinando para ello con las áreas municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 9°.- Instruir a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en su calidad de Autoridad de Aplicación, a realizar una evaluación técnica integral de las medidas dispuestas antes del vencimiento del plazo de NOVENTA (90) días hábiles, a fin de determinar la pertinencia de otorgar carácter permanente al presente decreto, y en dicho caso elevar al Departamento Ejecutivo un informe circunstanciado para su consideración.-

ARTÍCULO 10°.- Las medidas dispuestas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del presente decreto tendrán un plazo de vigencia máxima de noventa (90) días hábiles desde su publicación, salvo que, previo a su vencimiento, y a los fines de otorgarle carácter de permanente, el Departamento Ejecutivo eleve al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de ordenanza. En tal supuesto, las medidas aquí adoptadas mantendrán su vigencia mientras dicho proyecto permanezca en trámite parlamentario.-

ARTÍCULO 11°.- Suspender, durante la vigencia del presente decreto, toda disposición municipal que se oponga a las presentes medidas.-

ARTÍCULO 12°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.-



ARTÍCULO 13°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Visto el Decreto 1476/2025, se remite a sus efectos.-

Destinatario: SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 36

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Habiendo sido suscripto el Decreto obrante en orden 9 del expediente de referencia, se remiten los presentes.-

Destinatario: Guillermo Maximiliano Parisi

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 39

SAN ISIDRO

Referencia: Expediente Nro EX-2025-00134822-SI-SSMOV - Ordenanza No 9390. Modificaciones en el sentido circulatorio de las calles Diagonal Salta y Diagonal Tucumán y cambio de recorrido de la línea 343 Ramal Rojo (ex 304)

A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Sra. Clara Sanguinetti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del Decreto N° DECRE-2025-1476-SI-INTEN mediante el cual se dispuso el cambio de sentido de las siguientes arterias:

- Diagonal Salta:
 - Entre Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Monseñor Larumbe/Necochea
- Diagonal Tucuman:
 - Entre Santiago del Estero/Castelli y Córdoba/Necochea y Juncal

Atento a ello, cumplimos en informar que, en relación al cambio efectuado, dado el carácter experimental o transitorio de la medida según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390; desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto evaluando los resultados de la misma.

Antecedentes:

De conformidad con el Decreto N.° DECRE-2025-1476-SI-INTEN, publicado en el Boletín Oficial el 19 de diciembre de 2025, se dispuso el cambio de doble sentido a sentido único de circulación en los siguientes tramos del barrio de Martínez:

- Diagonal Salta:
 - Entre Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Monseñor Larumbe/Necochea: sentido único hacia el noroeste
- Diagonal Tucumán:
 - Entre Juncal y Córdoba/Necochea: sentido único hacia el suroeste
 - Entre Hipólito Yrigoyen/Saavedra y Monseñor Larumbe/Beruti: sentido único hacia el noreste
 - Entre Hipólito Yrigoyen/Saavedra y Santiago del Estero/Castelli: sentido único hacia el suroeste

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 40

SAN ISIDRO

Además de los cambios de sentido, se modificó el recorrido de la línea 343 (ex 304) cartel rojo sentido hacia la avenida Santa Fe. En el pasado, el recorrido en esa zona era Diagonal Tucuman - Monseñor Larumbe - Diagonal Salta - Rodríguez Peña - San Lorenzo y pasó a ser Diagonal Tucuman - Rodríguez Peña - San Lorenzo.

Como consecuencia de esta modificación, se reconfiguraron las paradas de la línea, eliminándose algunas y generándose nuevas localizaciones.

- Paradas eliminadas:
 - Diagonal Tucumán interseccion Rodríguez Peña/Monteagudo.
 - Diagonal Tucumán interseccion Monseñor Larumbe/Beruti.
 - Diagonal Salta interseccion Rodríguez Peña/Sgto. Cabral.
- Nuevas paradas:
 - Rodríguez Peña interseccion Beruti.
 - Rodríguez Paña interseccion Diagonal Salta/Sgto. Cabral.

Objetivo:

El presente informe tiene como finalidad evaluar si se ha cumplido con el objetivo planteado de mejorar la circulación de las calles en cuestión y en los alrededores, haciendo más seguros los cruces y facilitando la comprensión por parte del usuario de la normativa.

Analisis tecnico:

Los cambios de sentido de circulación en el entorno de la Plaza 9 de Julio, en el barrio de Martínez, fueron implementados el día 9 de diciembre de 2025. A partir de esa fecha, las cuadras que anteriormente constituían un doble sentido de circulación pasaron a contar con sentido único, en las direcciones especificadas en los párrafos precedentes. Asimismo, se modificó el recorrido de la línea 343 (ex 304) cartel rojo en sentido hacia Santa Fe, junto con la reubicación de sus paradas. Los fundamentos de estas medidas se detallan en el Expediente Nº 00134822.

Desde esta Subsecretaría podemos afirmar que no se han recibido reclamos formales por parte de vecinos o usuarios desde su implementación. Como es sabido, las calles de un único sentido de circulación son siempre convenientes desde el punto de vista de la seguridad vial, ya que reducen el número de movimientos posibles en las intersecciones y se genera un flujo de tránsito más predecible, lo que hace disminuir considerablemente las probabilidades de siniestros, además se genera un uso más eficiente del espacio público permitiendo la creación de nuevos espacios de estacionamiento.

En cuanto al grado de conocimiento y adaptación de estas medidas por parte de los usuarios, se puede decir que aún se encuentra en su fase inicial de implementación, entendida como el período de adaptación o retardo en la incorporación de nuevos hábitos de circulación. En esta etapa, es esperable que aún haya conductores que todavía no se han familiarizado con la nueva configuración y les resulte un poco más complicada la circulación de lo que debería ser. Superado este período de ajuste, se prevé realizar una evaluación técnica integral de los

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 41

efectos de la intervención, tanto sobre la arteria principal como en su entorno, y en función de los resultados obtenidos, no se descarta la posibilidad de implementar medidas adicionales que contribuyan a optimizar el funcionamiento del sistema vial.

Procedimiento:

En función del análisis efectuado se remiten las presentes actuaciones para que, de compartirse el criterio, se dé continuidad al trámite tendiente a establecer con carácter definitivo el sentido único de circulación en las arterias y tramos anteriormente mencionados. Asimismo, se incluye la modificación del recorrido de la línea 343 (ex 304) cartel rojo y la readecuación de sus paradas.

A tal efecto, deberá proceder al envío del expediente Ad Referendum a la Secretaría de Gobierno a fin de que se expida respecto del presente informe y el proyecto de ordenanza. Cumplido, la Secretaría de Gobierno deberá remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho y Legislación para su posterior tratamiento, y su envío al Honorable Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2025-00134822-SI-SSMOV - Informe Postejecución

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 43

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe de Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2025-00134822-SI-SSMOV - Proyecto de Ordenanza

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Departamento Ejecutivo, mediante Artículo Nº 1 del Decreto Nº 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025 dispuso la modificación del sentido circulatorio que posee la calle Diagonal Salta entre las calles Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Monseñor Larumbe/Necochea jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación SE-NO (Sureste-Noroeste);

Que por el Artículo Nº 2 dispuso la modificación del sentido circulatorio que posee la calle Diagonal Tucumán entre las calles Juncal y Cordoba/Necochea jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste);

Que por el Artículo Nº 3 dispuso la modificación del sentido circulatorio que posee la calle Diagonal Tucumán entre las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y Monseñor Larumbe/Beruti jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste);

Que por el Artículo Nº 4 dispuso la modificación del sentido circulatorio que posee la calle Diagonal Tucumán entre las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y Santiago del Estero/Castelli jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste);

Que por el Artículo Nº 5 dispuso la modificación del recorrido de la línea 343 ramal rojo (ex304) según el siguiente detalle: Su ruta, Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo, su ruta.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 44

Que por el Artículo Nº 6 se dispuso la eliminación de las paradas de transporte público ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti, Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo;

Que por el Artículo Nº 7 dispuso que las paradas de colectivos ubicadas en las calles Rodríguez Peña esquina Beruti y Rodríguez Peña esquina Diagonal Salta/Sargento Cabral (que actualmente solo corresponden únicamente a la Línea 314) pasen a funcionar tanto para la Línea 314 como para la Línea 343;

Que, conforme a las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dicha modificación fue implementada con carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles;

Que, en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose vigente la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

Que, en virtud del análisis técnico realizado por la Subsecretaria de Movilidad, según consta en el Informe IF-2026-00156914-SI-SSMOV, se concluyó, que las modificaciones resultaron convenientes desde el punto de vista de la seguridad vial haciendo el tránsito más predecible y permitir un uso más eficiente del espacio público;

Que, en función de los resultados obtenidos, la Subsecretaría de Movilidad considera oportuno conferir carácter permanente a la medida experimental referida;

Por las razones expuestas, se remite el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Honorable Concejo Deliberante:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Salta, entre las calles Rodríguez Peña/Sargento Cabral y las calles Monseñor Larumbe/Necochea, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación SE–NO (Sureste–Noroeste), en reemplazo del doble sentido existente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
45

ARTÍCULO 2°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, entre la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste), en reemplazo del doble sentido existente.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, entre las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y las calles Beruti/Monseñor Larumbe, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación SO-NE (Suroeste–Noreste), en reemplazo del doble sentido existente.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, entre las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y las calles Santiago del Estero/Castelli, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste), en reemplazo del doble sentido existente.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el recorrido de la la Línea 343 Ramal Rojo (ex 304), el cual quedó establecido de la siguiente manera: su ruta, Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo, retomando luego su recorrido habitual.

ARTÍCULO 6°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se dispuso la eliminación de las paradas de transporte público ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti, Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo.

ARTÍCULO 7°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se dispuso que las paradas de colectivos ubicadas en las calles Rodríguez Peña esquina Beruti y Rodríguez Peña esquina Diagonal Salta/Sargento Cabral (que actualmente solo corresponden únicamente a la Línea 314) pasen a funcionar tanto para la Línea 314

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 46

como para la Línea 343.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 47

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remiten los presentes, para en caso de compartir los criterios expuestos de prosecución a su trámite.

Destinatario: Clara Sanguinetti

MUNICIPALIDAD DE SANISIDRO FOLIO Nº 48

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

SEÑOR SECRETARIO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. Sorondo Sanchez José

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia, por cuyo conducto tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto otorgar carácter permanente a lo establecido mediante Decreto N° DECRE-2025-1476-SI-INTEN de fecha 19 de diciembre de 2025.

Dicho decreto, en virtud de las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dispuso el cambio de sentido de las arterias Diagonal Salta, entre Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Monseñor Larumbe/Necochea, y Diagonal Tucumán, entre Santiago del Estero/Castelli y Córdoba/Necochea y Juncal.

Asimismo, se estableció la modificación del recorrido de la Línea 343 Ramal Rojo (ex 304), que quedó determinado de la siguiente manera: Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo, retomando luego su recorrido habitual. Por el mismo decreto se dispuso la eliminación de las paradas de transporte público ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti, Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo.

Finalmente, se determinó que las paradas de colectivos ubicadas en Rodríguez Peña esquina Beruti y Rodríguez Peña esquina Diagonal Salta/Sargento Cabral, que actualmente corresponden únicamente a la Línea 314, pasen a funcionar tanto para la Línea 314 como para la Línea 343.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
46

En virtud de ello, y atento al Informe N° IF-2026-00134822-SI-SSMOV de la Subsecretaria de Movilidad, obrante a orden 12 del expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones a fin de que se expida respecto del presente informe y el Proyecto de Ordenanza. Cumplido, la Secretaría de Gobierno deberá remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho y Legislación para su posterior tratamiento, y su envío al Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 56

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Jose Sanchez Sorondo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Fs. 51

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00134822-SI-SSMOV s/ Proyecto de Ordenanza.

DIRECCIÓN GENERAL DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Visto el expediente de referencia, se presta conformidad al Proyecto de Ordenanza obrante a Orden N° 13, impulsado por la Subsecretaría de Movilidad dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público y se remiten las actuaciones para la prosecución del trámite.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00134822- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remite para su prosecución.-

Destinatario: DELE-MESA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 53

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00170237-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2025-00134822-SI-SSMOV – Proyecto de Ordenanza: Otorgar carácter permanente al Decreto N° 1476/2025.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, informó que, en el marco del "Proyecto Mejoras del Entorno de la Plaza 9 de Julio", se analizó la reconfiguración del diseño de las diagonales Salta y Tucumán, y consideró que la implementación de cambios de sentido de circulación contribuirían a mejorar la fluidez del tránsito en el entorno, así como las condiciones de seguridad vial, sin generar complicaciones significativas ni alteraciones relevantes en los recorridos habituales de los vecinos de la zona.

Consecuentemente, mediante el Decreto 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, se dispuso la modificación del sentido circulatorio de diversos tramos de las diagonales Salta y Tucumán, los cuales pasaron de doble sentido a sentido único de circulación.

Que asimismo, se dispuso la modificación del recorrido de la Línea 343 Ramal Rojo (ex 304), estableciendo su circulación por Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña y San Lorenzo, para luego retomar su trayecto habitual; la eliminación de determinadas paradas de transporte público ubicadas en el área intervenida; y la adecuación de otras paradas existentes sobre la calle Rodríguez Peña, las cuales pasarán a funcionar tanto para la Línea 314 como para la Línea 343.

Conforme a las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dicha modificación fue implementada con carácter experimental por un plazo máximo de noventa (90) días hábiles.

En virtud del análisis técnico obrante en el Informe N° IF-2026-00156915-SI-SSMOV, de fecha 27 de abril de 2026, la Subsecretaría de Movilidad, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que las modificaciones del sentido circulatorio de diversos tramos de las diagonales Salta y Tucumán, así como la modificación del recorrido de la Línea 343 Ramal Rojo (ex 304) y la readecuación de sus paradas, resultaron convenientes desde el punto de vista de la seguridad vial, tornando el tránsito más predecible y permitiendo un uso más eficiente del espacio público, por

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 54

lo que considera oportuno conferir carácter permanente a la medida experimental referida.

Por todo lo expuesto, se remite el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Honorable Concejo Deliberante.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se dispuso la modificación del sentido circulatorio de la calle Diagonal Salta, entre las calles Rodríguez Peña/Sargento Cabral y las calles Monseñor Larumbe/Necochea, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación SE–NO (Sureste–Noroeste), en reemplazo del doble sentido existente.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, entre la calle Juncal y las calles Córdoba/Necochea, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste), en reemplazo del doble sentido existente.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, entre las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y las calles Beruti/Monseñor Larumbe, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación SO-NE (Suroeste–Noreste), en reemplazo del doble sentido existente.-

ARTÍCULO 4°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Diagonal Tucumán, entre las calles Hipólito Yrigoyen/Saavedra y las calles Santiago del Estero/Castelli, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación NE–SO (Noreste–Suroeste), en reemplazo del doble sentido existente.-

ARTÍCULO 5°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el recorrido de la Línea 343 Ramal Rojo (ex 304), quedando establecido de la siguiente manera: su ruta, Diagonal Tucumán, Rodríguez Peña, San Lorenzo, retomando luego su recorrido habitual.-

ARTÍCULO 6°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se dispuso la eliminación de las paradas de transporte público ubicadas en Diagonal Tucumán esquina Monseñor Larumbe/Beruti, Diagonal Salta esquina Rodríguez Peña/Sargento Cabral y Diagonal Tucumán esquina Rodríguez Peña/Monteagudo.-

ARTÍCULO 7°.- Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1476 de fecha 2 de diciembre de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se dispuso que las paradas de colectivos ubicadas en las calles Rodríguez Peña esquina Beruti y Rodríguez Peña esquina

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 55

Diagonal Salta/Sargento Cabral (que actualmente solo corresponden únicamente a la Línea 314) pasen a funcionar tanto para la Línea 314 como para la Línea 343.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.06 12:36:15 -03 00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.05.07 12:10:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.07 12:10:30 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 56

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2026-00170238-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2025-00134822-SI-SSMOV - Mensaje - Proyecto de Ordenanza para otorgar carácter permanente a lo dispuesto en el Decreto N° 1476/2025.-

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Sr. Jorge Alvarez Núñez
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo el proyecto de ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.06 12:36:30 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.05.07 12:10:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.07 12:10:34 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 2015/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Infraest. y Ambiente

SAN ISIDRO 21 de mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro